

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23 de agosto de 2022, a despacho del señor juez, informando que, la parte actora dentro del término de ley presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación el auto No. 664, notificado por estado el día 17 de agosto de 2022. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2019-00004-00
Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Olga Inés Murillo Arias
Demandados	María Lourdes Duque Castaño
Sustanciación	528

Para los efectos legales de que trata el artículo 319 y 110 del C. G. del Proceso, se da traslado por el término de tres (3) días a la parte DEMANDADA del RECURSO DE REPOSICIÓN y en SUBSIDIO de APELACIÓN frente al auto No. 664, notificado por estado el día 17 de agosto de 2022, en virtud del cual, se fijó fecha para continuación de audiencia.

NOTIFIQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANÁ - CALDAS CERTIFICO NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No <u>127</u> del <u>24</u> de <u>Agosto</u> de <u>2022</u></p> <p>JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO Secretario</p>
--

